RESOLUCION DE LA CONSEJERA DELEGADA DE MEDINA GLOBAL S.L. PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE LAS PROMOCIONES INTERNAS DE 3 PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE FONTANERIA DEL SERVICIO DE AGUAS, 1 ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS E INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS Y 1 JEFE DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Teniendo constancia por parte del Director del Departamento de Medio Ambiente y Aguas de esta Empresa Municipal de la necesidad de realizar la promoción interna con objeto de cubrir las plazas referenciadas en los distintos servicios indicados, con objeto de seguir garantizando la prestación de los mismos; se nos ha dado traslado desde la Dirección Técnica de esta Sociedad de una propuesta de Bases para realizar dichos procesos selectivos.

A la vista de lo informado y de la Documentación obrante en el correspondiente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, y las facultades que se delegan en mi persona por Acuerdo del Consejo de Administración de MEDINA GLOBAL S.L. de 19 de septiembre de 2023, se resuelve **ACORDAR:**

1º. Convocar los procesos selectivos para cubrir las plazas de Oficial 1ª de Fontanería para el Servicio de Aguas (3), encargado del servicio de aguas e instalaciones y equipamientos eléctricos (1) y jefe de equipo para el servicio de parques y jardines (1).

2º. Aprobar los Documentos de las Bases para la creación de dichas plazas que se nos propone desde la Dirección Técnica de esta Sociedad que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

3º. Dar instrucciones al Director Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Aguas de esta Empresa Municipal para que proceda a poner en marcha los procesos de selección referidos en los términos y en la forma que establecen las Bases que se adjuntan a esta Resolución y que las aprueba a los efectos de que vayan cubriendo las necesidades de dichos servicios.

En Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica.

Fdo: Consejera Delegada de MEDINA GLOBAL, S.L.

Maria Isabel Gautier Bolaños.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	1/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE FONTANERIA PARA EL SERVICIO DE AGUAS DE MEDINA GLOBAL.

1. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es cubrir mediante la convocatoria interna para el procedimiento de contratación indefinida a tiempo completo de tres plazas de oficial de 1ªFontanero. Estos puestos se regirán según lo recogido en el Convenio General de Medina Global para la Sección de Aguas.

2. TRABAJOS A DESARROLLAR:

- Realizará los trabajos de detección de averías y reparación de las mismas.
- Realizará o ayudará en la realización de la apertura manual o automática de zanjas para la reparación o instalación de tuberías o accesorios.
- Realizará el mantenimiento y montaje de conducciones de cualquier diámetro y variedad de materiales.
- Podrá realizar o participar la puesta en marcha, y pruebas en infraestructuras de nueva instalación.
- Colaboraren la toma de muestras representativas de la calidad de las aguas.
- Podrá realizar o participar en la instalación o manejo de los equipos de medición.
- Podrá realizar o participar en la instalación piezas especiales y elementos de control y protección necesarios.
- Podrá realizar o participar en la carga de las tuberías en caso de cortes de suministro.
- Podrá realizar o participar en la instalación de la reposición de pavimento de las actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de aguas.
- Deberá poseer conocimientos de los distintos tipos de materiales tanto de accesorios, como de tuberías.
- Podrá realizar o participar la reposición o adecuación de partes de las infraestructuras, especialmente en lo que se refiere a instalaciones hidráulicas auxiliares, equipos de dosificación, líneas de alimentación y valvulería de gran calibre para la protección y maniobra de las conducciones.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	2/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

- Realización de labores de mantenimiento de fontanería en las instalaciones de centros públicos.
- Participar en la instalación de los elementos de señalización vial, así como en adecuación del espacio de trabajo en cumplimiento de las exigencias normativas en seguridad, salud e higiene en el entorno de las operaciones y centros de trabajo.
- Participar en la carga y descarga de materiales de almacén o de reactivos químicos destinados al tratamiento del agua potable en cualquiera de los Centros de trabajo de Medina Global.
- Control, vigilancia y limpieza para conservar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones en las que trabaja.
- Participar en la recogida periódica de datos e información de equipos de medición distribuidos por las instalaciones, tales como contadores, manómetros, equipos de dosificación, etc.
- Participar en la limpieza y adecentamiento de instalaciones tales como, depósitos, tuberías, cámaras de llaves, arquetas, cunetas, desagües, viales, edificios y en general todas aquellas dependencias gestionadas o sean asignadas a Medina Global.
- Su centro de trabajo está situado en el Almacén del Servicio de Aguas situado en el Polígono Prado de la Feria por lo que su jornada de trabajo comenzará todos los días en dicho centro, a no ser que se diga lo contrario.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES PARA EL PUESTO:

3.1 Requisitos de promoción interna. - Según el convenio del Servicio de Aguas de Medina Global, podrán concurrir a dicha promoción interna, los/las empleados/as laborales que reúnan las siguientes condiciones:

a) Poseer los requisitos exigidos para el ingreso.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la empresa, con vinculación laboral fija a la fecha de la presentación o durante los dos años, en el subgrupo/s inferior/es o grupos de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo del servicio de fontanería. Las categorías de procedencias admitidas son las de oficial de segunda o peón de fontanería, siempre que esta última categoría haya realizado las funciones

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	3/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

descritas en el punto 2 de las presentes bases, lo cual tendrán que demostrar mediante su correspondiente certificación.

c) Superar las correspondientes pruebas selectivas.

3.2 Requisitos generales:

a) **Nacionalidad:** Estar incluido en alguno de los siguientes supuestos:

i. Tener la nacionalidad española

ii. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

iii. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

iv. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

v. Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

d) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión y acreditar el Permiso de Conducción de la clase B1.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	4/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

3.3 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez aprobadas las presentes bases, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán a la Sra. Consejera Delegada de Medina Global S.L., y se presentarán conforme al modelo normalizado **(ANEXO I)**, en el Registro General de Medina Global S.L., en el plazo de **cinco días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los medios citados en el párrafo anterior.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI.
b) Fotocopia del permiso de conducción B1.
c) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
d) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, nóminas y/o certificados de empresa.
e) Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 3 **(ANEXO II)**.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Medina Global S.L. o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas por correo ordinario, deberán comunicarse a esta empresa vía correo electrónico (administracion@medinaglobal.es), adjuntando justificante de la fecha de remisión de la solicitud.

5. ADMISIÓN:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará resolución, en el

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	5/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.
En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Se señalará un plazo de **tres días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en los medios mencionados en el párrafo anterior. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.
En el caso de constatarse la ausencia de reclamaciones la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se elevará a definitiva de manera automática.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas:

Una persona, que ostentará la Presidencia, tres personas que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a. Todos/as ellos/as ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se les asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	6/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurran a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La valoración de los méritos y la calificación de las pruebas se realizarán conforme a los baremos, criterios y métodos establecidos en la base séptima. Ni la Presidencia ni el tribunal podrán modificar estos criterios o elegir un sistema de calificación distinto.

En el supuesto práctico, cada miembro del tribunal con derecho a voto puntuará individualmente cada subcriterio conforme a la guía de corrección aprobada antes de la prueba. La puntuación de cada subcriterio será la media aritmética de las puntuaciones individuales, y la nota del ejercicio será la suma de dichas medias. Las puntuaciones individuales y la calificación resultante, con su motivación, quedarán recogidas en el acta.
Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

La Presidencia dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones sobre acuerdos del tribunal. Este voto no se utilizará para modificar las calificaciones resultantes del método establecido ni para resolver empates entre aspirantes, que se regirán exclusivamente por la base 7.5.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema elegido para proveer la plaza es el del **concurso-oposición.**

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	7/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

Se valorarán los méritos que a continuación se detallan, referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1 EXPERIENCIA (máximo 10 puntos):

a) La puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado será de 0,10 puntos por cada mes de experiencia. La puntuación de este apartado será como máximo de 10 puntos.

b) A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa. Para el cálculo de la puntuación por experiencia laboral, se realizará el sumatorio de días cotizados en los grupos de cotización 8, 9 y 10 (oficial de primera, de segunda, de tercera y peón), siempre que los trabajos desarrollados en los grupos de cotización 9 y 10 (oficial de tercera y peón) coincidan con lo recogido en el punto 2 de las presentes bases, dicho sumatorio, se dividirá entre 30 días para obtener los meses trabajados y el resultado se multiplicará por 0,10 puntos.

c) La experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa / nóminas correspondientes al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y Área a la que está adscrita el puesto que se exige.

d) El certificado de empresa, deberá ser un certificado público o privado que especifique la categoría profesional, el puesto ocupado, funciones y el periodo, emitido por el Organismo Público o la empresa explotadora del servicio. Dicho certificado deberá aportarse con identificación de firma, puesto y D.N.I. de la persona firmante. La no coincidencia del nombre de la empresa en la vida laboral aportada y el certificado de empresa emitido por esta, motivará la no consideración de la experiencia.

e) En todos los casos, debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.2 FORMACIÓN (máximo 6 puntos):

Serán valorados los cursos de temática transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público,

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	8/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

igualdad y género) y los cursos técnicos relacionados con el puesto al que se opta. Solo se tendrán en cuenta aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollen en el servicio de Aguas, esto es (instalación, operación, mantenimiento y puesta en marcha de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, manipulador de aguas de consumo humano, tratamiento de aguas, normativa y legislación en calidad de las aguas, normas técnicas de instalaciones, PRL específico del puesto, etc.).

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo a los siguientes baremos:

Formación Transversal. (Máximo 2 puntos).

a) De 10 a 20 horas de duración: 0,03 puntos/curso
b) De 21 a 40 horas de duración: 0,10 puntos/curso
c) De 41 a 60 horas de duración: 0,20 puntos/curso
d) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos/curso
e) Más de 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso

Formación Específica.(Máximo 4 puntos).

f) De 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos/curso
g) De 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos/curso
h) De 41 a 60 horas de duración: 0,25 puntos/curso
i) De 61 a 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso
j) Más de 100 horas de duración: 0,60 puntos/curso

No se puntuarán los cursos / jornadas, en los que no se acrediten las horas de duración o los menores de 10 horas de duración ni los cursos en los que no se acrediten las horas de duración.

7.3 EXAMEN (máximo 2 puntos):

Para continuar en el proceso selectivo, el examen tendrá una puntuación máxima de 2 puntos. Para superarlo será necesario obtener al menos 1 punto, equivalente a un 5 sobre 10.

El examen se realizará mediante un cuestionario tipo test que acredite el conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar, con las siguientes características:

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	9/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

- El cuestionario estará formado por 20 cuestiones.
- Cada respuesta correcta sumará 0,10 puntos
- Cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos.
- Las respuestas en blanco no puntuarán
- En caso de preguntas anuladas, se recurrirá por orden a una batería de preguntas de reserva obrantes en el examen, hasta un máximo de 5 cuestiones.

  Si se anularan preguntas de reserva, se acudirá a las siguientes válidas, respetando su orden. Si las preguntas de reserva válidas no fueran suficientes para sustituir todas las preguntas anuladas, la calificación se calculará sobre el número definitivo de preguntas válidas, ajustando proporcionalmente el valor de los aciertos y de los errores para mantener la puntuación máxima de 2 puntos y la penalización de cada respuesta incorrecta equivalente a la mitad del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no puntuarán y se mantendrá en 1 punto la calificación mínima para superar el ejercicio, lo cual significa que para aprobar hay que obtener, como mínimo, 1 punto de los 2 que vale el examen. Es lo mismo que un **5 sobre 10**, tal como habéis establecido en las bases.

- La duración (mínimo 45 minutos) y lugar de la prueba se anunciará por los medios indicados a medida que vaya avanzando el proceso selectivo, al menos con cinco días hábiles de antelación.

Tras la realización del ejercicio se publicarán el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas correctas. Las personas aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones sobre las preguntas o la plantilla.

El tribunal resolverá motivadamente las alegaciones y publicará la plantilla definitiva, indicando las preguntas anuladas y las reservas utilizadas, junto con las calificaciones del ejercicio.

El temario sobre el que se desarrollará el examen será:

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	10/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

- **La red de distribución de agua potable de Medina Sidonia:** Estructura, principales arterias, depósitos reguladores y funcionamiento del abastecimiento municipal.
- **Materiales y tuberías:** Tipos de tuberías (polietileno, PVC, fundición, cobre), características, diámetros y técnicas de unión o soldadura.
- **Averías en la red pública:** Localización de fugas de agua, técnicas de reparación en zanja y sustitución de tramos dañados en la vía pública.
- **Acometidas y contadores:** Elementos de una acometida domiciliaria, instalación, mantenimiento y lectura de contadores de agua.
- **Valvulería y elementos de control:** Tipos de válvulas (de compuerta, de retención, reductoras de presión), ventosas y llaves de paso: instalación y mantenimiento.
- **Red de alcantarillado y saneamiento:** Mantenimiento de la red de evacuación, pozos de registro, imbornales y desatascos en la vía pública.
- **Grupos de presión y bombeo:** Funcionamiento básico, bombas de agua, presostatos y mantenimiento preventivo de estaciones de bombeo.
- **Herramientas y maquinaria de fontanería:** Uso y conservación de herramientas manuales, cortatubos, roscadoras, grupos de soldar y equipos de presión para desatascos.
- **Optimización y ahorro de agua:** Medidas técnicas frente a las normativas de sequía y control de pérdidas en la red municipal.
- **Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador:** Equipos de Protección Individual (EPIs) específicos para los trabajos de fontanería y redes de agua.
- **Prevención de riesgos en el puesto de trabajo:** Seguridad en trabajos en zanjas y excavaciones, espacios confinados (pozos y alcantarillado), riesgo eléctrico y señalización en la vía pública.

7.4 SUPUESTOS DE EMPATE:

En el caso de que varios/as aspirantes estuviesen empatados/as a puntos, se atenderá en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de “experiencia”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “formación específica”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “examen”. Si persistiese el empate se efectuará por sorteo.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	11/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

8. CALIFICACIÓN Y RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1 Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos, el acta del Tribunal con la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de **3 días hábiles** para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

8.2 Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en los mismos medios mencionados en el apartado anterior. En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

8.3 El acta definitiva con el resultado del proceso selectivo se elevará a la Sra. Consejera Delegada, en su condición de jefatura directa del personal, incluyendo la propuesta del/de la candidato/a a cubrir el puesto indefinido. La resolución que se publicará en los medios mencionados anteriormente.

8.4 Solo podrán figurar en la clasificación final las personas aspirantes que hayan superado tanto el examen tipo test como el supuesto práctico, obteniendo al menos 1 punto sobre 2 en cada una de estas pruebas.

8.5 La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados:

-Experiencia profesional: máximo 10 puntos.

-Formación transversal: máximo 2 puntos.

-Formación específica: máximo 4 puntos.

-Examen tipo test: máximo 2 puntos.

8.6 Las personas aspirantes se ordenarán de mayor a menor puntuación final. Los empates se resolverán conforme a lo establecido en la base 7.5.

8.7 El tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web de Medina Global, S.L. y del Ayuntamiento de Medina Sidonia la relación provisional de resultados, con las puntuaciones desglosadas por apartados y el orden de clasificación. Se identificarán igualmente las personas que no hayan superado alguna de las pruebas eliminatorias.

8.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones sobre las puntuaciones, los cálculos o la aplicación de los criterios de valoración. Este trámite

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	12/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

no permitirá aportar nuevos méritos ni méritos obtenidos después de la fecha límite establecida en las bases.

8.9 Resueltas motivadamente las alegaciones, el tribunal publicará la relación definitiva y elevará a la Consejera Delegada la propuesta de promoción de la persona que haya obtenido la mayor puntuación final. Si no se presentan alegaciones, la relación provisional se elevará a definitiva, dejando constancia de ello mediante su publicación.

8.10 La propuesta del tribunal no supondrá por sí sola la efectividad de la promoción, que requerirá la resolución del órgano competente y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

8.11 Si ninguna persona aspirante supera ambas pruebas, la convocatoria se declarará desierta.

8.12 Si la persona propuesta renuncia antes de hacerse efectiva la promoción o se comprueba que no reúne los requisitos exigidos, previa audiencia en este último caso, se propondrá a la siguiente persona en el orden de clasificación que haya superado ambas pruebas y reúna los requisitos. Si no existe ninguna, la plaza quedará sin cubrir mediante esta convocatoria.

8.13 La superación del proceso sin obtener la plaza no generará por sí sola, derecho a la promoción ni constituirá una bolsa para futuras vacantes.

9. IMPUGNACIONES.

Las presentes bases, con sus anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y los actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera Delegada en el plazo de un mes.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	13/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

"SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS".

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a que aspira:	
Fecha convocatoria:	**Sistema de acceso:**

DATOS DEL ASPIRANTE:

Primer apellido:		**Segundo apellido:**
Nombre:	**D.N.I:**	**Fecha de nacimiento:**
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):		
Municipio: **C.P.:** **Provincia:**		**Teléfono contacto (fijo/móvil):** /
Dirección de correo electrónico:		
Titulación del aspirante:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Fotocopia del permiso de conducir B1

3.-Documentos acreditativos de la experiencia y los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
4.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
5.-Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	14/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª……., con D.N.I. nº……., con el objeto de ser admitido en las pruebas selectivas relativas a.....DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 3º de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se hacen consta.

En ……., a ……de …… de 2026

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	15/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

ANEXO III. - HOJA DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.

D./Dª…….....
.....

con DNI nº…… y lugar a efecto de notificaciones……

…….....
.....

De la localidad…….
Provincia…….

C.P……y
teléfono…….....

a efectos del procedimiento convocado para la promoción interna al puesto de **OFICIAL 1ª FONTANERO**, y conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 10 puntos).

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional al ofertado: 0,10 puntos/mes.

EMPRESA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	MESES
Total meses							

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES.	

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	16/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

CURSOS TRANSVERSALES. (máx. 2 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento.

Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Escala de valoración:

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 10 a 20 horas		x 0,03	
Cursos de 21 a 40 horas		x 0,10	
Cursos de 41 a 60 horas		x 0,20	
Cursos de 61 a 100 horas		x 0,30	
Cursos de más de 100 horas		x 0,40	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS TRANSVERSALES.	

CURSOS ESPECÍFICOS. (máx. 4 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento. Serán valorados los cursos técnicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en el servicio de Aguas, esto es (instalación, operación, mantenimiento y puesta en

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	17/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

marcha de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, manipulador de aguas de consumo humano, tratamiento de aguas, normativa y legislación en calidad de las aguas, normas técnicas de instalaciones, PRL específico del puesto, etc.).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 10 a 20 horas		x 0,05	
Cursos de 21 a 40 horas		x 0,15	
Cursos de 41 a 60 horas		x 0,25	
Cursos de 61 a 100 horas		x 0,40	
Cursos de más de 100 horas		x 0,60	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS EPECÍFICOS.	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS.	

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, original o copia debidamente compulsada, que deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en el que han sido citados en la presente hoja de autobaremación.

En ..... a..... de ..... de 2026

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	18/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PUESTO DE ENCARGADO/A DE SERVICIOS DE AGUAS Y DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS EN GENERAL PARA LOS SERVICIOS GESTIONADOS POR MEDINA GLOBAL.

1. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es cubrir mediante la convocatoria interna para el procedimiento de contratación indefinida a tiempo completo de un puesto de Encargado/a de Servicios de Aguas y de las instalaciones y equipamientos eléctricos gestionados por Medina Global S.L..

El puesto de Encargado/a del Servicio de Aguas y de Instalaciones y equipamientos Eléctricos, estará adscrito al Servicio de Aguas de Medina Global, S.L., bajo cuya dependencia organizativa desarrollará las funciones previstas en la base segunda. La adscripción del puesto al Servicio de Aguas responde a la necesidad de integrar bajo una misma coordinación la explotación y el mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas y de los equipos eléctricos y electromecánicos vinculados a su funcionamiento entre otras. Bajo esta adscripción el puesto asumirá también la supervisión y coordinación del mantenimiento de las instalaciones y equipamientos eléctricos de los restantes servicios municipales gestionados por la empresa, con el fin de organizar conjuntamente los recursos técnicos destinados a dichas tareas. Esta organización permite coordinar la planificación del mantenimiento, la atención de averías y la asignación de los medios personales y materiales necesarios para la continuidad de los servicios.

Por tanto el puesto, se regirá por el Convenio Colectivo de Medina Global, al que esté adscrito dicho ámbito.

2. TRABAJOS A DESARROLLAR:

Servicio de aguas (abastecimiento, saneamiento y depuración)

- Detección de averías y de la reparación de las mismas.
- Control del mantenimiento y montaje de conducciones de cualquier diámetro y variedad de materiales.
- Puesta en marcha y pruebas en infraestructuras de nueva instalación.
- Instalación o manejo de los equipos de medición.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	19/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

- Conocimiento de piezas especiales y elementos de control y protección.
- Puesta en carga de las tuberías en caso de cortes de suministro.
- Control de la reposición o adecuación de instalaciones hidráulicas auxiliares, equipos de dosificación, líneas de alimentación y valvulería de gran calibre.
- Conocimientos de señalización vial y adecuación del espacio de trabajo conforme a la normativa de seguridad, salud e higiene.
- Control de materiales de almacén y de reactivos químicos para el tratamiento del agua potable.
- Recogida periódica de datos de equipos de medición (contadores, manómetros, equipos de dosificación, etc.).
- Control de la limpieza y adecentamiento de depósitos, tuberías, cámaras de llaves, arquetas, cunetas, desagües, viales, edificios y demás dependencias gestionadas o asignadas a Medina Global.
- Supervisión, control y coordinación del mantenimiento de las instalaciones hidráulicas de edificios e instalaciones municipales, incluidas las instalaciones acuáticas de uso colectivo, con sus sistemas de recirculación, bombeo, filtración, dosificación y tratamiento de agua, según los distintos usos respectivamente.

Servicio de Instalaciones y Equipamientos eléctricos.

- Gestión del tendido de cableado en instalaciones de alumbrado público exterior.
- Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.
- Gestión de los trabajos de electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones, reparación de cableado, farolas, báculos, instalaciones soterradas y aéreas.
- Control del mantenimiento integral de todos los elementos del servicio de alumbrado, con pequeños trabajos de albañilería, anclajes, pintura de elementos, etc.
- Control del conexionado de elementos, montaje y mantenimiento de cuadros eléctricos.
- Control de los trabajos en altura.
- Conocimientos de los trabajos con tensión.
- Supervisión, control y coordinación del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de edificios e instalaciones municipales, incluidas las instalaciones

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	20/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

acuáticas de uso colectivos, con los cuadros de maniobra y protección vinculados a los distintos usos respectivamente.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES PARA EL PUESTO.

3.1 Requisitos de promoción interna.- Según el convenio general de Medina Global, sección Aguas, podrán concurrir a dicha promoción interna, los/las empleados/as laborales que reúnan las siguientes condiciones:

a) Poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tal y como ser personal indefinido.

b) Acreditar una experiencia profesional mínima de dos años en funciones de operación, mantenimiento o supervisión de instalaciones del Servicio de Aguas y así mismo, una experiencia mínima de dos años en funciones de mantenimiento, reparación, montaje o supervisión de instalaciones y equipamientos eléctricos en cualquier empresa. Ambas experiencias se acreditarán según lo recogido en el punto 7.1. de las presentes bases. Y pudiéndose tener tanto dentro de la empresa Medina Global como en otras empresas, así como pudiendo solaparse dicha experiencia en el mismo periodo.

d) Superar las correspondientes pruebas selectivas.

3.2 Requisitos generales:

a) Nacionalidad: Estar incluido en alguno de los siguientes supuestos:

i. Tener la nacionalidad española

ii. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

iii. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

iv. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

v. Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España

a) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	21/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

c) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión y acreditar el Permiso de Conducción de la clase B1.

3.3 Estar en posesión de la titulación de grado medio en cualquier rama profesional.

3.4 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez aprobadas las presentes bases, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán a la Sra. Consejera Delegada de Medina Global S.L., y se presentarán conforme al modelo normalizado **(ANEXO I)**, en el Registro General de Medina Global S.L., en el plazo de **cinco días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los medios citados en el párrafo anterior.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI.
b) Fotocopia del permiso de conducción B1.
c) Fotocopia Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
d) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	22/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

e) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, nóminas y/o certificados de empresa.

f) Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 3 **(ANEXO II)**.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Medina Global S.L. o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas por correo ordinario, deberán comunicarse a esta empresa vía correo electrónico (administracion@medinaglobal.es), adjuntando justificante de la fecha de remisión de la solicitud.

5. ADMISIÓN:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Se señalará un plazo de **tres días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en los medios mencionados en el párrafo anterior. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

En el caso de constatarse la ausencia de reclamaciones la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se elevará a definitiva de manera automática.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas:

Una persona, que ostentará la Presidencia, tres personas que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a. Todos/as ellos/as ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	23/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se les asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurran a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La valoración de los méritos y la calificación de las pruebas se realizarán conforme a los baremos, criterios y métodos establecidos en la base séptima. Ni la Presidencia ni el tribunal podrán modificar estos criterios o elegir un sistema de calificación distinto.

En el supuesto práctico, cada miembro del tribunal con derecho a voto puntuará individualmente cada subcriterio conforme a la guía de corrección aprobada antes de la prueba. La puntuación de cada subcriterio será la media aritmética de las puntuaciones individuales, y la nota del ejercicio será la suma de dichas medias. Las puntuaciones individuales y la calificación resultante, con su motivación, quedarán recogidas en el acta.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	24/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

La Presidencia dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones sobre acuerdos del tribunal. Este voto no se utilizará para modificar las calificaciones resultantes del método establecido ni para resolver empates entre aspirantes, que se regirán exclusivamente por la base 7.5.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema elegido para proveer la plaza es el del **concurso-oposición.**

Se valorarán los méritos que a continuación se detallan, referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1 EXPERIENCIA (máximo 10 puntos):

a) La puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado será de 0,10 puntos por cada mes de experiencia. La puntuación de este apartado será como máximo de 10 puntos.

b) A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa. Para el cálculo de la puntuación por experiencia laboral, se realizará el sumatorio de días cotizados en el grupo 8, 9 y 10 (oficial primera y de segunda, oficial de tercera y peón), siempre que los trabajos desarrollados en los grupos de cotización 9 y 10 coincidan con lo recogido en el punto 2 de las presentes bases, dicho sumatorio, se dividirá entre 30 días para obtener los meses trabajados y el resultado se multiplicará por 0,10 puntos.

c) La experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa / nóminas correspondientes al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y área a la que está adscrita el puesto que se exige (oficial 1ª fontanero, oficial 1ª edar del servicio de aguas, oficial de 1ª electricista (grupo 8).

d) El certificado de empresa, deberá ser un certificado público o privado que especifique la categoría profesional, el puesto ocupado, funciones y el periodo,

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	25/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

emitido por el Organismo Público o la empresa explotadora del servicio. Dicho certificado deberá aportarse con identificación de firma, puesto y D.N.I. de la persona firmante. La no coincidencia del nombre de la empresa en la vida laboral aportada y el certificado de empresa emitido por esta, motivará la no consideración de la experiencia.

e) En todos los casos, debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.2 FORMACIÓN (máximo 6 puntos):

Serán valorados los cursos de temática transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género) y los cursos técnicos relacionados con el puesto al que se opta. Solo se tendrán en cuenta aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollen en los servicios de aguase instalaciones y equipamientos eléctricos, esto es (instalación, operación, mantenimiento y puesta en marcha de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, manipulador de aguas de consumo humano, tratamiento de aguas, normativa y legislación en calidad de las aguas, prevención de la legionela, instalaciones eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior, instalación y mantenimiento de instalaciones y equipamientos eléctricos, trabajos en altura, PRL específico del puesto, etc.).

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo a los siguientes baremos:

<u>Formación Transversal. (Máximo 2 puntos).</u>

a) De 10 a 20 horas de duración: 0,03 puntos/curso
b) De 21 a 40 horas de duración: 0,10 puntos/curso
c) De 41 a 60 horas de duración: 0,20 puntos/curso
d) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos/curso
e) Más de 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso

<u>Formación Específica.(Máximo 4 puntos).</u>

f) De 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos/curso
g) De 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos/curso
h) De 41 a 60 horas de duración: 0,25 puntos/curso
i) De 61 a 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	26/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

j) Más de 100 horas de duración: 0,60 puntos/curso

No se puntuarán los cursos / jornadas, en los que no se acrediten las horas de duración o los menores de 10 horas de duración ni los cursos en los que no se acrediten las horas de duración.

7.3 EXAMEN (máximo 2 puntos):

Para continuar en el proceso selectivo, el examen tendrá una puntuación máxima de 2 puntos. Para superarlo será necesario obtener al menos 1 punto, equivalente a un 5 sobre 10.

El examen se realizará mediante un cuestionario tipo test que acredite el conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar, con las siguientes características:

- El cuestionario estará formado por 20 cuestiones.
- Cada respuesta correcta sumará 0,10 puntos.
- Cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos.
- Las respuestas en blanco no puntuarán.
- En caso de preguntas anuladas, se recurrirá por orden a una batería de preguntas de reserva obrantes en el examen, hasta un máximo de 5 cuestiones.

  Si se anularan preguntas de reserva, se acudirá a las siguientes válidas, respetando su orden. Si las preguntas de reserva válidas no fueran suficientes para sustituir todas las preguntas anuladas, la calificación se calculará sobre el número definitivo de preguntas válidas, ajustando proporcionalmente el valor de los aciertos y de los errores para mantener la puntuación máxima de 2 puntos y la penalización de cada respuesta incorrecta equivalente a la mitad del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no puntuarán y se mantendrá en 1 punto la calificación mínima para superar el ejercicio, lo cual significa que para aprobar hay que obtener, como mínimo, 1 punto de los 2 que vale el examen. Es lo mismo que un 5 sobre 10**,** tal como habéis establecido en las bases.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	27/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

- La duración (mínimo 45 minutos) y lugar de la prueba se anunciará por los medios indicados a medida que vaya avanzando el proceso selectivo, al menos con cinco días hábiles de antelación.

Tras la realización del ejercicio se publicarán el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas correctas. Las personas aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones sobre las preguntas o la plantilla.

El tribunal resolverá motivadamente las alegaciones y publicará la plantilla definitiva, indicando las preguntas anuladas y las reservas utilizadas, junto con las calificaciones del ejercicio.

El temario sobre el que se desarrollará el examen será:

- **Funciones del Encargado de Servicios:** Planificación, coordinación y supervisión de las tareas de los operarios a su cargo. Elaboración de partes diarios de trabajo, control de stock de materiales y gestión de incidencias urgentes en el municipio.
- **Red de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración municipal:** Control de captaciones, depósitos reguladores y redes de distribución de agua potable. Supervisión de la red de alcantarillado, pozos de registro e imbornales, control y manejo de las operaciones en las edar del municipio.
- **Mantenimiento y reparación de redes hidráulicas:** Protocolos ante roturas y fugas de agua en la vía pública. Técnicas de reparación de tuberías (PVC, polietileno, fundición) y control de la valvulería general.
- **Calidad y tratamiento del agua potable:** Control de los sistemas de cloración y dosificación automática. Vigilancia de los parámetros sanitarios del agua de consumo humano según la normativa vigente.
- **Control de los parámetros de vertido.** Control y actuación de los parámetros de vertido al medio receptor.
- **Red de alumbrado público municipal:** Estructura de la red de iluminación exterior, centros de mando y cuadros de protección. Sistemas de encendido y regulación (reloj astronómico, células fotoeléctricas).
- **Mantenimiento hidráulico y eléctrico de instalaciones, edificios y equipamientos municipales.**

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	28/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

- **Mantenimiento y eficiencia energética en el alumbrado:** Protocolos de revisión y sustitución de lámparas y luminarias (tecnología LED). Localización y reparación de averías comunes en las líneas de alumbrado exterior e interior (derivaciones, cortocircuitos).
- **Herramientas, maquinaria y equipos del servicio:** Uso correcto y conservación del utillaje, herramientas de fontanería y electricidad, bombas de agua, analizadores de cloro/pH y equipos de medición eléctrica.
- **Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador:** Equipos de Protección Individual (EPIs) específicos para trabajos hidráulicos, eléctricos y de manipulación de productos químicos.
- **Prevención de riesgos en el puesto de trabajo:** Seguridad ante el riesgo eléctrico, trabajos en espacios confinados (pozos, arquetas), manipulación y almacenamiento seguro de productos químicos (cloro, ácidos) y señalización de obras en la vía pública.

7.4 SUPUESTO PRÁCTICO (máximo 2 puntos):

El ejercicio consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones de encargado del Servicio de Aguas y de Instalaciones y Equipamientos Eléctricos.

El supuesto incluirá actuaciones o incidencias de carácter hidráulico y eléctrico y permitirá valorar la capacidad de organizar los trabajos, distribuir el personal, establecer prioridades y adoptar soluciones técnicamente adecuadas y seguras.

El enunciado indicará el personal disponible, los medios materiales, las incidencias planteadas y las circunstancias necesarias para resolver el ejercicio.

La puntuación se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

a) Análisis de la situación y planificación: hasta 0,40 puntos.

-Identificación de los problemas y establecimiento de prioridades, atendiendo a la urgencia, la seguridad y la continuidad de los servicios: **hasta 0,20 puntos**.

-Organización de una secuencia de actuaciones viable y coherente: **hasta 0,20 puntos**.

b) Organización del personal y de los medios: hasta 0,40 puntos.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	29/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

-Distribución de las tareas según la capacitación del personal y las necesidades de los trabajos: **hasta 0,20 puntos**.

-Selección adecuada de herramientas, equipos, materiales y, cuando proceda, medios de apoyo: **hasta 0,20 puntos**.

c) Solución técnica de las incidencias: hasta 0,40 puntos.

-Adecuación y justificación de las actuaciones propuestas en el ámbito hidráulico: **hasta 0,20 puntos**.

-Adecuación y justificación de las actuaciones propuestas en el ámbito eléctrico: **hasta 0,20 puntos**.

d) Seguridad y prevención de riesgos: hasta 0,40 puntos.

-Identificación de los riesgos para trabajadores y terceros: **hasta 0,20 puntos**.

-Propuesta de medidas preventivas adecuadas, incluyendo, cuando corresponda, aislamiento de instalaciones, señalización, equipos de protección e intervención de personal capacitado o autorizado: **hasta 0,20 puntos**.

e) Coordinación, comprobación y seguimiento: hasta 0,40 puntos.

-Comunicación con los responsables del servicio y coordinación con otros servicios o apoyos cuando resulte necesario: **hasta 0,20 puntos**.

-Comprobación del resultado de los trabajos y registro de las actuaciones e incidencias: **hasta 0,20 puntos**.

Reglas de corrección:

Los criterios y subcriterios anteriores, con sus puntuaciones máximas, se comunicarán a las personas aspirantes antes del inicio del ejercicio, sin revelar la solución del supuesto.

Se admitirán soluciones alternativas siempre que sean técnicamente válidas, seguras y estén justificadas. Una misma deficiencia no podrá penalizarse en más de un subcriterio.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	30/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

No se aplicarán penalizaciones adicionales ni causas de eliminación distintas de las expresamente previstas en estas bases.

Cada miembro del tribunal con derecho a voto puntuará el ejercicio conforme a la guía de corrección. La calificación de cada subcriterio será la media aritmética de las puntuaciones individuales. El acta recogerá el desglose de la calificación y su motivación.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Para superarlo será necesario obtener al menos 1 punto sobre los 2 puntos máximos. La puntuación obtenida se incorporará directamente a la calificación final, sin ponderación adicional.

La duración mínima que se determina para la prueba es de 60 min.

7.5 SUPUESTOS DE EMPATE:

En el caso de que varios/as aspirantes estuviesen empatados/as a puntos, se atenderá en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de “experiencia”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el “examen tipo test”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el **"**examen práctico**"** y si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “formación específica”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “formación transversal”. Si persistiese el empate se efectuará por sorteo.

8. CALIFICACIÓN Y RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:

8.1 Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos, el acta del Tribunal con la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de **3 días hábiles** para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

8.2 Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en los mismos medios mencionados en el apartado anterior. En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	31/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

8.3 El acta definitiva con el resultado del proceso selectivo se elevará a la Sra. Consejera Delegada, en su condición de jefatura directa del personal, incluyendo la propuesta del/de la candidato/a a cubrir el puesto indefinido. La resolución que se publicará en los medios mencionados anteriormente.

8.4 Solo podrán figurar en la clasificación final las personas aspirantes que hayan superado tanto el examen tipo test como el supuesto práctico, obteniendo al menos 1 punto sobre 2 en cada una de estas pruebas.

8.5 La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados:

-Experiencia profesional: máximo 10 puntos.

-Formación transversal: máximo 2 puntos.

-Formación específica: máximo 4 puntos.

-Examen tipo test: máximo 2 puntos.

-Supuesto práctico: máximo 2 puntos.

8.6 Las personas aspirantes se ordenarán de mayor a menor puntuación final. Los empates se resolverán conforme a lo establecido en la base 7.5.

8.7 El tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web de Medina Global, S.L. y del Ayuntamiento de Medina Sidonia la relación provisional de resultados, con las puntuaciones desglosadas por apartados y el orden de clasificación. Se identificarán igualmente las personas que no hayan superado alguna de las pruebas eliminatorias.

8.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones sobre las puntuaciones, los cálculos o la aplicación de los criterios de valoración. Este trámite no permitirá aportar nuevos méritos ni méritos obtenidos después de la fecha límite establecida en las bases.

8.9 Resueltas motivadamente las alegaciones, el tribunal publicará la relación definitiva y elevará a la Consejera Delegada la propuesta de promoción de la persona que haya

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	32/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

obtenido la mayor puntuación final. Si no se presentan alegaciones, la relación provisional se elevará a definitiva, dejando constancia de ello mediante su publicación.

8.10 La propuesta del tribunal no supondrá por sí sola la efectividad de la promoción, que requerirá la resolución del órgano competente y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

8.11 Si ninguna persona aspirante supera ambas pruebas, la convocatoria se declarará desierta.

8.12 Si la persona propuesta renuncia antes de hacerse efectiva la promoción o se comprueba que no reúne los requisitos exigidos, previa audiencia en este último caso, se propondrá a la siguiente persona en el orden de clasificación que haya superado ambas pruebas y reúna los requisitos. Si no existe ninguna, la plaza quedará sin cubrir mediante esta convocatoria.

8.13 La superación del proceso sin obtener la plaza no generará por sí sola, derecho a la promoción ni constituirá una bolsa para futuras vacantes.

9. IMPUGNACIONES:

Las presentes bases, con sus anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y los actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera Delegada en el plazo de un mes.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	33/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

"SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS".

DATOS DE LA CONVOCATORIA: ENCARGADO/A DEL SERVICIO DE AGUAS E INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS

Plaza a que aspira:	
Fecha convocatoria:	**Sistema de acceso:**

DATOS DEL ASPIRANTE:

Primer apellido:		**Segundo apellido:**
Nombre:	**D.N.I:**	**Fecha de nacimiento:**
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):		
Municipio: **C.P.:** **Provincia:**	**Teléfono contacto (fijo/móvil):**	/
Dirección de correo electrónico:		
Titulación del aspirante:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Fotocopia del permiso de conducir B1

3.-Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria,
4.-Documentos acreditativos de la experiencia y los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
5.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
7.-Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	34/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª……., con D.N.I. nº……., con el objeto de ser admitido en las pruebas selectivas relativas a.....DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 3º de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se hacen consta.

En ……, a ……de …… de 2026

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	35/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

ANEXO III. - HOJA DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.

D./Dª.....
.....

con DNI nº..... y lugar a efecto de notificaciones.....

.....
.....

De la localidad.....
Provincia.....

C.P.....y
teléfono.....

a efectos del procedimiento convocado para la promoción interna al puesto de **ENCARGADO DE SERVICIOS DE AGUAS E INSTALCIONES Y EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS**, y conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 10 puntos).

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,10 puntos/mes.

EMPRESA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	MESES
Total meses							

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES.	

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	36/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar

CURSOS TRANSVERSALES. (máx. 2 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento.

Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Escala de valoración:

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 10 a 20 horas		x 0,03	
Cursos de 21 a 40 horas		x 0,10	
Cursos de 41 a 60 horas		x 0,20	
Cursos de 61 a 100 horas		x 0,30	
Cursos de más de 100 horas		x 0,40	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS TRANSVERSALES.	

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	37/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

CURSOS ESPECÍFICOS. (máx. 4 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento. Serán valorados los cursos técnicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en los servicios de aguas y alumbrado público, esto es (instalación, operación, mantenimiento y puesta en marcha de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, manipulador de aguas de consumo humano, tratamiento de aguas, normativa y legislación en calidad de las aguas, prevención de la legionela, instalaciones eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior, trabajos en altura, PRL específico del puesto, etc.).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 10 a 20 horas		x 0,05	
Cursos de 21 a 40 horas		x 0,15	
Cursos de 41 a 60 horas		x 0,25	
Cursos de 61 a 100 horas		x 0,40	
Cursos de más de 100 horas		x 0,60	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS EPECÍFICOS.	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS.	

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, original o copia

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	38/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

debidamente compulsada, que deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en el que han sido citados en la presente hoja de autobaremación.

En ..... a..... de ..... de 2026

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	39/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE JEFE DE EQUIPO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, GESTIONADO POR MEDINA GLOBAL.

1. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es cubrir mediante la convocatoria interna para el procedimiento de contratación indefinida a tiempo completo de un puesto de Jefe de Equipo de Parques y Jardines mediante promoción interna. Este puesto se regirá según lo recogido en el Convenio General de Medina Global, sección Parques y Jardines.

2. TRABAJOS A DESARROLLAR:

- Control del personal asignado a su cargo.
- Coordinación con el encargado del servicio de las labores encomendadas por este y el reporte diario de incidencias en los tajos, y equipos.
- Manejo en la preparación del terreno, nivelación, aireación y abonado.
- Manejo en la plantación de árboles y arbustos, trasplantes, injertos, etc.
- Conocimientos mínimos de botánica, como identificación de especies, selección de semillas, etc.
- Conocimientos de poda ornamental.
- Conocimientos de sanidad vegetal, aplicación de fitosanitarios.
- Interpretar un croquis o plano y llevar a cabo un replanteo en base a ello.
- Manejo de maquinaria y herramientas específicas (motosierra, desbrozadora, cortasetos, cortacésped, etc.)
- Manejo en pequeñas obras complementarias, como colocación de bancos, papeleras, jardineras, césped artificial, etc.
- Conducción de vehículos clase B, incluso dumpers y furgones con remolque, hasta las limitaciones impuestas por dicha clase.
- Conocimiento general de los equipos de protección individuales y colectivos, así como su manejo y colocación.
- Realización de podas en altura, para arbolado de gran porte y/o palmeras.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	40/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA EL PUESTO:

3.1 Requisitos de promoción interna. Según el convenio colectivo, podrán concurrir a dicha promoción interna, los/las empleados/as laborales que reúnan las siguientes condiciones:

a) Poseer los requisitos exigidos para el ingreso.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la empresa a la fecha de la presentación o durante los dos años fijo, en el subgrupo inferior o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo en el servicio de jardinería. La categoría de procedencia admitida es la de oficial de primera de jardinería.

c) Superar las correspondientes pruebas selectivas.

3.2 Requisitos generales:

a) **Nacionalidad:** Estar incluido en alguno de los siguientes supuestos:

i. Tener la nacionalidad española

ii. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

iii. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

iv. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

v. Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

d) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	41/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión y acreditar el Permiso de Conducción de la clase B1.

3.3 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez aprobadas las presentes bases, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán a la Sra. Consejera Delegada de Medina Global S.L., y se presentarán conforme al modelo normalizado **(ANEXO I)**, en el Registro General de Medina Global S.L., en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los medios citados en el párrafo anterior.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI.
b) Fotocopia del permiso de conducción B1.
c) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
d) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, nóminas y/o certificados de empresa.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	42/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

e) Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 3 **(ANEXO II)**.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Medina Global S.L. o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas por correo ordinario, deberán comunicarse a esta empresa vía correo electrónico (administracion@medinaglobal.es), adjuntando justificante de la fecha de remisión de la solicitud.

5. ADMISIÓN:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Se señalará un plazo de **tres días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en los medios mencionados en el párrafo anterior. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

En el caso de constatarse la ausencia de reclamaciones la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se elevará a definitiva de manera automática.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas:

Una persona, que ostentará la Presidencia, tres personas que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a. Todos/as ellos/as ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	43/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se les asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurran a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La valoración de los méritos y la calificación de las pruebas se realizarán conforme a los baremos, criterios y métodos establecidos en la base séptima. Ni la Presidencia ni el tribunal podrán modificar estos criterios o elegir un sistema de calificación distinto.

En el supuesto práctico, cada miembro del tribunal con derecho a voto puntuará individualmente cada subcriterio conforme a la guía de corrección aprobada antes de la prueba. La puntuación de cada subcriterio será la media aritmética de las puntuaciones individuales, y la nota del ejercicio será la suma de dichas medias. Las puntuaciones individuales y la calificación resultante, con su motivación, quedarán recogidas en el acta.
Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	44/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

La Presidencia dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones sobre acuerdos del tribunal. Este voto no se utilizará para modificar las calificaciones resultantes del método establecido ni para resolver empates entre aspirantes, que se regirán exclusivamente por la base 7.5.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema elegido para proveer la plaza es el del **concurso-oposición.**

Se valorarán los méritos que a continuación se detallan, referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1 EXPERIENCIA (máximo 10 puntos):

a) Se valorará la experiencia profesional acreditada en funciones de oficial de primera de jardinería y de jefe de equipo de parques y jardines, adquirida en Medina Global, S.L. o en otras empresas o entidades. Ambas experiencias se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes de servicios, hasta un máximo conjunto de 10 puntos.

b) A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa. Para el cálculo de la puntuación por experiencia laboral, se realizará el sumatorio de días cotizados en el grupo de cotización 8 (oficial de 1ª), en el que están enmarcado el puesto ofertado, dicho sumatorio, se dividirá entre 30 días para obtener los meses trabajados y el resultado se multiplicará por 0,10 puntos.

c) La experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	45/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

empresa / nóminas correspondientes al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y Área a la que está adscrita el puesto que se exige (oficial 1ª jardinero, oficial 1ª parques y jardines, etc.).

d) El certificado de empresa, deberá ser un certificado público o privado que especifique la categoría profesional, el puesto ocupado, funciones y el periodo, emitido por el Organismo Público o la empresa explotadora del servicio. Dicho certificado deberá aportarse con identificación de firma, puesto y D.N.I. de la persona firmante. La no coincidencia del nombre de la empresa en la vida laboral aportada y el certificado de empresa emitido por esta, motivará la no consideración de la experiencia.
e) En todos los casos, debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.2 FORMACIÓN (máximo 6 puntos):

Serán valorados los cursos de temática transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género) y los cursos técnicos relacionados con el puesto al que se opta. Solo se tendrán en cuenta aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollen en el servicio de Parques y Jardines, esto es (aplicación de productos fitosanitarios, curso de paisajismo, operaciones de jardinería, mantenimiento y operación de zonas ajardinadas, parques y jardines y restauración del paisaje, diseño de zonas verdes, técnicas de poda arbórea, PRL específico del puesto, trabajos de poda en altura, etc.).

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo a los siguientes baremos:

<u>Formación Transversal. (Máximo 2 puntos).</u>

a) De 10 a 20 horas de duración: 0,03 puntos/curso
b) De 21 a 40 horas de duración: 0,10 puntos/curso
c) De 41 a 60 horas de duración: 0,20 puntos/curso
d) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos/curso
e) Más de 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	46/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

Formación Específica.(Máximo 4 puntos).

f) De 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos/curso
g) De 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos/curso
h) De 41 a 60 horas de duración: 0,25 puntos/curso
i) De 61 a 100 horas de duración: 0,40 puntos/curso
j) Más de 100 horas de duración: 0,60 puntos/curso

No se puntuarán los cursos / jornadas, en los que no se acrediten las horas de duración o los menores de 10 horas de duración ni los cursos en los que no se acrediten las horas de duración.

7.3 EXAMEN (máximo 2 puntos):

Para continuar en el proceso selectivo, el examen tendrá una puntuación máxima de 2 puntos. Para superarlo será necesario obtener al menos 1 punto, equivalente a un 5 sobre 10.

El examen se realizará mediante un cuestionario tipo test que acredite el conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar, con las siguientes características:

- El cuestionario estará formado por 20 cuestiones.
- Cada respuesta correcta sumará 0,10 puntos.
- Cada respuesta errónea restará 0,05 puntos.
- Las respuestas en blanco no puntuarán.
- En caso de preguntas anuladas, se recurrirá por orden a una batería de preguntas de reserva obrantes en el examen, hasta un máximo de 5 cuestiones.

  Si se anularan preguntas de reserva, se acudirá a las siguientes válidas, respetando su orden. Si las preguntas de reserva válidas no fueran suficientes para sustituir todas las preguntas anuladas, la calificación se calculará sobre el número definitivo de preguntas válidas, ajustando proporcionalmente el valor de

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	47/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

los aciertos y de los errores para mantener la puntuación máxima de 2 puntos y la penalización de cada respuesta incorrecta equivalente a la mitad del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no puntuarán y se mantendrá en 1 punto la calificación mínima para superar el ejercicio, lo cual significa que para aprobar hay que obtener, como mínimo, 1 punto de los 2 que vale el examen. Es lo mismo que un 5 sobre 10, tal como habéis establecido en las bases.

- La duración (mínimo 45 minutos) y lugar de la prueba se anunciará por los medios indicados a medida que vaya avanzando el proceso selectivo, al menos con cinco días hábiles de antelación.

Tras la realización del ejercicio se publicarán el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas correctas. Las personas aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones sobre las preguntas o la plantilla.

El tribunal resolverá motivadamente las alegaciones y publicará la plantilla definitiva, indicando las preguntas anuladas y las reservas utilizadas, junto con las calificaciones del ejercicio.

El temario sobre el que se desarrollará el examen será:

- **Funciones del Jefe de Equipo:** Organización diaria del trabajo, distribución de cuadrillas, control de rendimientos y partes de trabajo en el municipio.
- **Atención de incidencias urgentes:** Protocolos ante avisos ciudadanos y emergencias en la vía pública (caída de ramas por viento, averías de riego y coordinación con la Policía Local).
- **Botánica y zonas verdes de Medina Sidonia:** Reconocimiento y mantenimiento de las especies vegetales, plazas, jardines históricos y arbolado viario del municipio.
- **Sistemas de riego:** Operaciones de mantenimiento, localización de averías y optimización del consumo de agua ante decretos de sequía.
- **Mantenimiento de praderas de cesped:** Técnicas de siega, perfilado, abonado, escarificado y resiembra.
- **Técnicas de poda urbana:** Tipos de poda en árboles, arbustos y palmeras. Herramientas utilizadas y criterios técnicos de corte.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	48/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

- **Sanidad vegetal:** Identificación de las principales plagas y enfermedades de las plantas de la zona. Uso sostenible de productos fitosanitarios.
- **Maquinaria y herramientas de jardinería:** Funcionamiento, puesta a punto y mantenimiento diario de desbrozadoras, motosierras, cortasetos y cortacéspedes.
- **Mobiliario urbano y áreas infantiles:** Conservación de elementos no vegetales del jardín e inspección de seguridad en parques infantiles.
- **Gestión de residuos verdes:** Cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana en la recogida, transporte y destino de los restos de poda.
- **Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador:** Equipos de Protección Individual (EPIs) específicos para las tareas de jardinería.
- **Prevención de riesgos en el puesto de trabajo:** Seguridad en trabajos en altura (poda), manipulación de químicos, uso de maquinaria de corte y señalización de obras en la vía pública.

7.4 SUPUESTO PRÁCTICO (máximo 2 puntos):

El ejercicio consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con la organización y planificación de los trabajos de una cuadrilla de Parques y Jardines. El enunciado indicará los trabajos que deben realizarse, el personal disponible, los medios materiales y las incidencias que deban resolverse.

La corrección se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Planificación y prioridades: hasta 0,40 puntos.

Se valorará que la persona aspirante identifique los trabajos urgentes, establezca un orden adecuado de ejecución y proponga una planificación viable.

b) Organización del personal: hasta 0,40 puntos.

Se valorará el reparto de tareas entre los integrantes de la cuadrilla, teniendo en cuenta su capacitación, los trabajos previstos y la necesidad de coordinación.

c) Solución técnica y resolución de incidencias: hasta 0,40 puntos.

Se valorará que las actuaciones propuestas sean técnicamente adecuadas, estén justificadas y permitan resolver las incidencias descritas.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	49/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

d) Seguridad y prevención de riesgos: hasta 0,40 puntos.

Se valorará la identificación de los riesgos y la propuesta de medidas preventivas, equipos de protección y señalización para proteger al personal y a terceros.

e) Utilización de recursos y seguimiento: hasta 0,40 puntos.

Se valorará la elección adecuada de maquinaria, herramientas y materiales, así como la comunicación con el encargado del servicio y la comprobación de los trabajos realizados.

Se admitirán soluciones alternativas siempre que sean técnicamente válidas y estén justificadas. Una misma deficiencia no podrá penalizarse en más de un criterio. La calificación se desglosará por criterios y se motivará en el acta.

Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 1 punto sobre los 2 puntos máximos. La puntuación obtenida se sumará directamente a la calificación final, sin ponderación adicional.

La duración, fecha, hora y lugar del ejercicio se anunciarán con la antelación mínima de cinco días hábiles.

7.5 SUPUESTOS DE EMPATE

En el caso de que varios/as aspirantes estuviesen empatados/as a puntos, se atenderá en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de “experiencia”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “examen”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “formación específica”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “formación transversal”. Si persistiese el empate se efectuará por sorteo.

8. CALIFICACIÓN Y RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:

8.1 Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades y/o en los medios de comunicación que se estimen oportunos, el acta del Tribunal con la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de **3 días hábiles** para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	50/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

8.2 Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en los mismos medios mencionados en el apartado anterior. En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

8.3 El acta definitiva con el resultado del proceso selectivo se elevará a la Sra. Consejera Delegada, en su condición de jefatura directa del personal, incluyendo la propuesta del/de la candidato/a a cubrir el puesto indefinido. La resolución que se publicará en los medios mencionados anteriormente.

8.4 Solo podrán figurar en la clasificación final las personas aspirantes que hayan superado tanto el examen tipo test como el supuesto práctico, obteniendo al menos 1 punto sobre 2 en cada una de estas pruebas.

8.5 La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados:

-Experiencia profesional: máximo 10 puntos.

-Formación transversal: máximo 2 puntos.

-Formación específica: máximo 4 puntos.

-Examen tipo test: máximo 2 puntos.

-Supuesto práctico: máximo 2 puntos.

8.6 Las personas aspirantes se ordenarán de mayor a menor puntuación final. Los empates se resolverán conforme a lo establecido en la base 7.5.

8.7 El tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web de Medina Global, S.L. y del Ayuntamiento de Medina Sidonia la relación provisional de resultados, con las puntuaciones desglosadas por apartados y el orden de clasificación. Se identificarán igualmente las personas que no hayan superado alguna de las pruebas eliminatorias.

8.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones sobre las puntuaciones, los cálculos o la aplicación de los criterios de valoración. Este trámite no permitirá aportar nuevos méritos ni méritos obtenidos después de la fecha límite establecida en las bases.

8.9 Resueltas motivadamente las alegaciones, el tribunal publicará la relación definitiva y elevará a la Consejera Delegada la propuesta de promoción de la persona que haya obtenido la mayor puntuación final. Si no se presentan alegaciones, la relación

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	51/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

provisional se elevará a definitiva, dejando constancia de ello mediante su publicación.

8.10 La propuesta del tribunal no supondrá por sí sola la efectividad de la promoción, que requerirá la resolución del órgano competente y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

8.11 Si ninguna persona aspirante supera ambas pruebas, la convocatoria se declarará desierta.

8.12 Si la persona propuesta renuncia antes de hacerse efectiva la promoción o se comprueba que no reúne los requisitos exigidos, previa audiencia en este último caso, se propondrá a la siguiente persona en el orden de clasificación que haya superado ambas pruebas y reúna los requisitos. Si no existe ninguna, la plaza quedará sin cubrir mediante esta convocatoria.

8.13 La superación del proceso sin obtener la plaza no generará por sí sola derecho a la promoción ni constituirá una bolsa para futuras vacantes.

9. IMPUGNACIONES:

Las presentes bases, con sus anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y los actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera Delegada en el plazo de un mes.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	52/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

"SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS".

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a que aspira:	
Fecha convocatoria:	**Sistema de acceso:**

DATOS DEL ASPIRANTE:

Primer apellido:		**Segundo apellido:**
Nombre:	**D.N.I:**	**Fecha de nacimiento:**
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):		
Municipio: **C.P.:** **Provincia:**		**Teléfono contacto (fijo/móvil):** /
Dirección de correo electrónico:		
Titulación del aspirante:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Fotocopia del permiso de conducir B1

3.-Documentos acreditativos de la experiencia y los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
4.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
5.-Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	53/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª……., con D.N.I. nº……., con el objeto de ser admitido en las pruebas selectivas relativas a.....DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 3º de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se hacen consta.

En ……, a ……de …… de 2026

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	54/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

ANEXO III. - HOJA DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.

D./Dª.....
.....

con DNI nº..... y lugar a efecto de notificaciones.....

.....
.....

De la localidad.....
Provincia.....

C.P.....y
teléfono.....

a efectos del procedimiento convocado para la promoción interna al puesto de **JEFE/A DE EQUIPO DE PARQUES Y JARDINES**, y conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 10 puntos).

Experiencia profesional en funciones de oficial de primera de jardinería o de jefe de equipo de parques y jardines: 0,10 puntos por mes de servicios, hasta un máximo conjunto de 10 puntos.

EMPRESA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	MESES
Total meses							

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES.	

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	55/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar

CURSOS TRANSVERSALES. (máx. 2 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento.

Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Escala de valoración:

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 10 a 20 horas		x 0,03	
Cursos de 21 a 40 horas		x 0,10	
Cursos de 41 a 60 horas		x 0,20	
Cursos de 61 a 100 horas		x 0,30	
Cursos de más de 100 horas		x 0,40	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS TRANSVERSALES.	

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	56/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

CURSOS ESPECÍFICOS. (máx. 4 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento. Serán valorados los cursos técnicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en el servicio de Parques y Jardines, esto es (aplicación de productos fitosanitarios, curso de paisajismo, operaciones de jardinería, mantenimiento y operación de zonas ajardinadas, Parques y jardines y restauración del paisaje, diseño de zonas verdes, técnicas de poda arbórea, PRL específico del puesto, poda en altura, etc.).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 10 a 20 horas		x 0,05	
Cursos de 21 a 40 horas		x 0,15	
Cursos de 41 a 60 horas		x 0,25	
Cursos de 61 a 100 horas		x 0,40	
Cursos de más de 100 horas		x 0,60	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS EPECÍFICOS.	

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	57/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS.	

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, original o copia debidamente compulsada, que deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en el que han sido citados en la presente hoja de autobaremación.

En …… a…… de …….. de 2026

Código Seguro De Verificación	OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	13/11/2026 11:38:36
Observaciones		Página	58/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OyqfVhr4Uy3h4BUxBym+kg==		